

HE.- Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda.- Cítese y Notifíquese.-
 J. Dr. Carlos Fernández Idrovo.-
 JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- Quito, 26 de junio del 2006. Certifico.
 Ldo. Fernando Naranjo Factos
 Secretario
 Hay un sello
 AR/49859/cc

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A: JUAN JOSE JARAMILLO BRAVO
 EXTRACTO
 ACTOR: SARA DEL CARMEN VASQUEZ COBA
 DEMANDADO: JUAN JOSE JARAMILLO BRAVO
 JUICIO: DIVORCIO
 CAUSA No. 1252-2004 DC CUANTIA: INDETERMINADA CAUSAL ART. 109 NUMERAL IVO INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL
 TRÁMITE: VERBAL SUMARIO PROVIDENCIA
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 19 de Abril del 2006, las 11H35.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se da el trámite Verbal Sumario solicitado, para lo cual cítese al demandado señor JUAN JOSE JARAMILLO BRAVO, para los fines legales. Nómbrase a la señora Martha Silvia del Pilar Cobs Curadora Ad-Item del menor José Adrián Jaramillo Vásquez, quien tomará posesión de su cargo el día 28 de abril del año en curso, a las nueve horas. Atento el juramento que tiene rendido la actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa, estos en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación, por lo menos ocho días hábiles. Tómese en cuenta

la demandada, señora TULIA MARIA DELGADO CARDENAS, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, y en el lugar donde contrajeron matrimonio, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Al efecto, confírense los extractos respectivos. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para recibir futuras notificaciones. Ldo. Luis Sarahona Moreno. Secretario (E)
 AC/2047987/f

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACIÓN JUDICIAL A: WILLIAN RAMIRO ORTIZ GUZMÁN
 ACTOR: MARIA CARMELA SANDOVAL VILLAMARIN
 DEMANDADO: WILLIAN RAMIRO ORTIZ GUZMÁN
 CUANTIA: INDETERMINADA
 Juicio: DIVORCIO No. 408-06-MV.
 INICIADO: 26-04-06
 DEFENSOR: AB. CATALINA TRUJILLO CASILLERO JUDICIA: 1629
 Providencia:
 JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Mayo del 2006, las 09h23.- VISTOS: El escrito que antecede, agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Cítese a la demandada WILLIAN RAMIRO ORTIZ GUZMÁN, para los fines legales pertinentes, con el libelo de la demanda, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Al efecto, remítase el despacho correspondiente. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. Con la insinuación de nombramiento de Curador Ad-Item, de los menores dígame al señor Fiscal. Agréguese la documentación acompañada. Cítese y notifíquese.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 NEWPHONE S.A. NUEVA TELEFONIA**

La compañía NEWPHONE S.A. NUEVA TELEFONIA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Mayo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2376

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Establecer, mantener, desarrollar los sistemas de los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios.....

Quito, 07 JUL. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/49835/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 MERCADOLIBRE ECUADOR S.A.**

La compañía MERCADOLIBRE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2396

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación y explotación de servicios informáticos.....

Quito, 10 JUL. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/49829/cc